



Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°146/2023.

Mendoza, 10 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N°650/19; demás normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2023-05829848- GDEMZA - MPF#PJUDICIAL**, se tramita **LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPAR CABINAS DE DENUNCIAS WEB EN EDIFICIOS VARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA**

Que dicha contratación, autorizada por Resolución N° 98/2023 del Servicio Administrativo Financiero del MPF, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0041-LPU23.

Que en acto de apertura de ofertas, realizado el día 03/10/2023, se constató la presentación de 4 (cuatro) ofertas correspondientes a las firmas: ALMABRAS S.A., ID GROUP S.A., EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT e IDENTIMAX S.A.

Que se verificó que todos los oferentes hayan presentado Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta suficiente en formato digital. Los oferentes ALMABRAS S.A. y EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT presentaron documento de garantía de mantenimiento de oferta en soporte físico; en tanto que las firmas IDENTIMAX S.A. e ID GROUP S.A. presentaron póliza de caución por lo que no es necesaria su presentación en soporte físico.

Que asimismo se constató que las firmas de mención poseen inscripción vigente en el R.U.P..

Que el Director de Informática del MPF, Lic. Juan Bensadon y el Lic. Juan Pablo Videla, de la Dirección de Informática del MPF informaron que, salvo ciertas excepciones que a continuación se detallan, todas las demás ofertas presentadas cumplen técnicamente con lo establecido en pliegos.

Que así las cosas, los mentados funcionarios expresaron que la Oferta Base presentada por Ezequiel David Rosenblat no cumple técnicamente con lo solicitado en pliego por haber cotizado un modelo que posee un micrófono integrado, cuando se solicitó en pliegos doble micrófono integrado; por no contar con tecnología del lente Císta Full HD; y por no poseer tapa para proteger el obturador; y que la

DI-2023-08635161-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

Oferta Base presentada por la firma IDENTIMAX S.A. no cumple técnicamente con lo solicitado en pliego por cotizar un modelo que posee un micrófono integrado, siendo que en pliego se solicitó doble micrófono integrado; por no contar con tecnología del lente Cristal Full HD; y por no poseer tapa para proteger el obturador.

Que se solicitó mejora de oferta, en cumplimiento de lo previsto por el art. 132 inc. k) de la Ley N° 8.706, recibiendo las respuestas mediante el Sistema COMPR.AR.

Que posteriormente la Comisión de Pre-adjudicación reunida a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó el modo de adjudicar cada renglón del presente proceso licitatorio, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y por resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, a las firmas IDENTIMAX S.A. y ALMABRAS S.A., según Acta de Pre-adjudicación y Grilla de Evaluación confeccionadas.

Que Coordinación General del MPF, en función de lo actuado, presta su conformidad a la continuación del trámite de rigor, con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO:**

RESUELVE:

I. ADJUDICAR la presente Licitación Pública identificada con número de Proceso n° 10202-0041-LPU23 del Sistema COMPR.AR, para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPAR CABINAS DE DENUNCIAS WEB EN EDIFICIOS VARIOS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA**, de la siguiente manera:

I.A- A la firma **ALMABRAS S.A. Prov N°190593**, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según su **Oferta Base** de Orden 41,42,76, 78, 87 y demás documentos obrantes en autos, los siguientes renglones: el **Renglón N°2** la cantidad de 80 (ochenta) unidades a un precio unitario de USD232,60; y el **Renglón N°3** la cantidad de 80 (ochenta) unidades a un precio unitario de USD35,30. **Siendo el monto total adjudicado de USD21.432,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTAY DOS CON 00/100).**

I.B- A la firma **IDENTIMAX S.A. Prov N°237407**, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según su **Oferta Base** de Orden 57 a 65, 74, 87 y demás documentos obrantes en autos, **el Renglón N°6** la cantidad de 200 (doscientas) unidades a un precio unitario de USD251,94. **Siendo el monto total adjudicado de USD50.388,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES: CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 00/100).**

II. DISPONER que los montos en dólares, a efectos de su imputación, se determinen tomando la cotización del dólar billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 09/11/23 (USD1=\$365,50).

DI-2023-08635161-GDEMZA-MPF#PJUDICL



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

III. RECHAZAR la Oferta Base presentada por la firma **ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID** en Renglón N° 2 por no ajustarse técnicamente a lo establecido en pliegos, por haber cotizado un modelo que posee un micrófono integrado, cuando se solicitó en pliegos doble micrófono integrado; y por no contar con tecnología del lente Cístal Full HD; y por no poseer tapa para proteger el obturador.

IV. RECHAZAR la Oferta Base presentada por la firma **ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID** en Renglón N° 5 por precio excesivo.

V. RECHAZAR la Oferta Base presentada por la firma **IDENTIMAX S.A.** en Renglón N° 2 por no ajustarse técnicamente a lo establecido en pliegos, por haber cotizado un modelo que posee un micrófono integrado, cuando se solicitó en pliegos doble micrófono integrado; y por no contar con tecnología del lente Cístal Full HD; y por no poseer tapa para proteger el obturador.

VI. RECHAZAR la Oferta Base presentada por la firma **ID GROUP S.A.** en los Renglones N°6 y N°7 por precio excesivo.

VII. DECLARAR FRACASADOS los renglones N°5 y N°7 por ausencia de ofertas formalmente admisibles desde el punto de vista económico.

VIII. DECLARAR DESIERTOS los renglones N°1 y N°4 por ausencia de ofertas.

IX. ENCOMENDAR al Departamento de Compras y Contrataciones del SAF la adquisición de los Renglones **N°1, N°4, N°5 y N°7**, según la normativa vigente, en caso de persistir la necesidad de contar con los mismos, previa ratificación o rectificación de los pliegos de condiciones particulares y técnicas, y del presupuesto oficial.

X. ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de USD71.820,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES: SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100) equivalente a la suma de **\$26.250.210,00 (PESOS: VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ con 00/100)**, sea imputable a la Partida **EROGACIONES DE CAPITAL – BIENES DE CAPITAL – Clasificación Económica 511.01 – Financiamiento 368 - FONDO DEPOSITOS JUDICIALES- CUC 131 - UCG P96007 – PRESUPUESTO 2023 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA**. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga al momento del pago.

XI. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, a realizar los ajustes presupuestarios que resulten necesarios en función de las variaciones de la cotización del dólar, y a confeccionar la correspondiente orden de compra. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

XII. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-

Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza